

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

84

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 804 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 29 de julio de 2011.—Vistos, en nombre de Su Majestad el Rey, por la ilustrísima señora doña Amalia Rodríguez Ranchal, magistrada-juez sustituta de instrucción del número 5 de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 804 de 2008, siendo denunciante doña Elisa Isabel Oliveros Fernández, y denunciados don Aurel Tudor y don Francisco Manuel Cervera Morales, siendo responsable civil subsidiario don Manuel Cervera Morales, siendo responsable civil subsidiario don Manuel Cervera Marco y responsables civiles directos “Mutua Madrileña Automovilista”, e “Intereurope AG European Law Service - Intereurope Spain”, sucursal en España, por una presunta falta de lesiones por imprudencia.

Debo declarar y declaro la extinción de la responsabilidad penal por prescripción de la falta de lesiones imprudentes de las que venían acusados don Aurel Tudor y don Francisco Manuel Cervera Morales, así como la de los responsables civiles directos y subsidiario en cuanto a la indemnización derivada de la misma, declarando de oficio las costas. Anótese esta sentencia y condena en los registros correspondientes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Aurel Tudor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 28 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/33.751/11)